Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1.260

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1.254 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 14, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 "Adquisición de INSUMOS DE CAFETERIA" ID 303.353.

Asunción, 25 de agosto de 2016

VISTA: La necesidad de modificar el Artículo 1º de la Resolución Administrativa Nº 1.254 de fecha 22 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO: La facultad del firmante, de modificar por contrario imperio la Resolución Administrativa dictada por el mismo.

La Resolución DNCP 2.578/16 de fecha 5 de agosto de 2016, por la cual se ordena se retrotraiga a la etapa de evaluación de ofertas;; y

Que, el Comité de Evaluación elevó Dictamen de Evaluación Complementario de fecha 25 de agosto de 2016, donde recomienda adjudicar los Ítems 1, 2. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15, que recomienda adjudicar reduciendo las cantidades máximas a fin de ajustar a los saldos inicialmente licitados y a la disponibilidad presupuestaria, conforme establece el Artículo 27º de la Ley Nº 2.051/2003 "De contrataciones Públicas"; y,

Que, el Artículo 28º de la citada Ley dispone que, la Máxima Autoridad de la convocante adjudique a los participantes de la licitación que hayan presentado las ofertas que cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de bases y condiciones; y,

La Resolución Administrativa Nº 89/2014 de fecha 28 de agosto de 2014 *"Que designa Ordenador de Gastos Alterno al Director General de Administración y Finanzas y delega funciones"*.

En uso de las atribuciones que le fueron delegadas,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Artículo 1º de la Resolución Administrativa Nº 1.254 de fecha 22 de agosto de 2016, quedando como sigue:

Adjudicar la provisión de insumos de cafetería, correspondiente a los Ítems 1, 2. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016 ID 303.353, a las siguientes firmas:

- **MOLMAN S.A.:** por un monto mínimo de **Gs. 124.582.000.-** (Guaraníes ciento veinticuatro millones quinientos ochenta y dos mil) y hasta un monto máximo de **Gs. 137.139.920.-** (Guaraníes ciento treinta y siete millones ciento treinta y nueve mil novecientos veinte), correspondientes a los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1	Azúcar blanca 1kg	1.500	1.664	4.300	6.450.000	7.155.200

PODER LEGISLATIVO · H. CÁMARA DE DIPUTADOS · DIRECC. GRAL. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA · DIRECTOR

6	Yerba mate – común p/ cocido 1 kg	2.000	2.130	12.420	24.840.000	26.454.600
7	Yerba mate – común p/ cocido 500 gr.	500	552	6.720	3.360.000	3.709.440
8	Yerba mate – compuesta con hierbas medicinales 500 cc	2.000	2.220	7.360	14.720.000	16.339.200
10	Leche de entera en polvo	2.800	3.108	26.450	74.060.000	82.206.600
14	Agua mineral sin gas 2 litros	600	664	1.920	1.152.000	1.274.880
					124.582.000	**137.139.920**

- **Comercial 2 de Julio S.R.L.:** por un monto mínimo de **Gs. 8.605.000.-** (Guaraníes ocho millones seiscientos cinco mil) y hasta un monto máximo de **Gs. 9.508.800.-** (Guaraníes nueve millones quinientos ocho mil ochocientos), correspondientes a los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
2	Edulcorante líquido	100	108	5.100	510.000	550.800
5	Café concentrado Instantáneo 200 gr	250	276	20.500	5.125.000	5.658.000
15	Caramelo	90	100	33.000	2.970.000	3.300.000
					8.605.000	**9.508.800**

- **Distribuidora RMB de María Mercedes Caballero:** por un monto mínimo de **Gs. 27.414.000.-** (Guaraníes veintisiete millones cuatrocientos catorce mil) y hasta un monto máximo de **Gs. 30.384.160.-** (Guaraníes treinta millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta), correspondientes a los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
9	Yerba mate - clásica	2.000	2.220	6.900	13.800.000	15.318.000
11	Agua mineral gasificada 500 cc	600	664	11.900	7.140.000	7.901.600
12	Agua mineral sin gas 500 cc	600	664	10.790	6.474.000	7.164.560
					27.414.000	**30.384.160**

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PODER LEGISLATIVO H. CÁMARA DE DIPUTADOS DIR. GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA DIRECTOR

ECON. ALFREDO J. MONGELOS GONZÁLEZ
Director General de Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados

UOC/2015
OA/JM
Resadm1260